



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Córdoba, 27 de julio 2017

VISTO

Que el Secretario de Ciencia y Técnica, Dr. Gustavo A. MONTI, ha sido electo Vicedecano de la FAMAF, Res. CD 207/17; y

CONSIDERANDO

La necesidad de cubrir las funciones de la Secretaría de Ciencia y Técnica;

Que el Dr. Pedro Rubén D'ARGENIO ha manifestado su interés en asumir las funciones de la Secretaría de Ciencia y Técnica;

Que la remuneración del Dr. D'ARGENIO corresponderá a un cargo de Secretario de Facultad a Tiempo Completo;

Que el Dr. D'ARGENIO se viene desempeñando en un cargo interino de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (código interno 101/44) con vencimiento el 31 de marzo de 2018, por Res. CD 58/17.

Que a fin de mantener el encuadramiento previsional del Dr. D'ARGENIO, dentro de las condiciones establecidas, para docentes universitarios con dedicación exclusiva, en el Decreto PEN 160/05, se debe hacer el descuento diferencial del 2 % previsto.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Agradecer al Dr. MONTI la eficiente e importante tarea desarrollada al frente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Designar como Secretario de Ciencia y Técnica de la FAMAF al Dr. Pedro Rubén D'ARGENIO (legajo 39.024), a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta tanto dure en sus funciones, con un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo.

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Pedro Rubén D'ARGENIO en su cargo interino de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (código interno 101/44) a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta tanto dure en sus funciones o hasta el 31 de marzo de 2018, fecha de vencimiento de su designación interina, en el caso que esta instancia ocurra primero. Encuadrar la licencia en el Art. 49, Ap. II inc. al del convenio colectivo de trabajo docente.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ARTÍCULO 4°: El Dr. D'ARGENIO deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 5°: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 388/2017.


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARÍA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF